



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2015-MDSJB/AYAC

San Juan Bautista, 12 de marzo del 2015.

VISTO:

EL INFORME N° 040-2015-MDSJB/OPP suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art.º 194 de la Constitución Política del Estado, con concordancia con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, mediante el INFORME N° 44-2015-MDSJB-GGYDS/CSM/AYAC, La Gerencia de Género y Desarrollo Social, solicita modificación presupuestal mediante anulación parcial de la Meta (30): "Fomentar el arte, la cultura y preservar el patrimonio cultural", por el importe de S/. 17,200.00 nuevos soles, y habilitación para la actividad: "Unidad Local de Focalización" por el importe de S/. 7,200.00 nuevos soles y el "Centro Integral de Atención a los Adultos Mayores" por el importe de S/. 10,000.00 nuevos soles;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2014-MDSJB/AYAC y formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 366-2014-MDSJB/AYAC de fecha 29/12/2014, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el cual se encuentra programado los proyectos y actividades para el presente año fiscal, sin embargo en dicha programación no se encuentra contemplada el Presupuesto para el cumplimiento de las actividades programadas de "Unidad Local de Focalización (ULF) y "Centro Integral de Atención a los Adultos Mayores (CIAM)";

Que, mediante el INFORME N° 040-2015-MDSJB/OPP suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina procedente el pedido de anulación y habilitación presupuestal que solicita la Gerencia de Género y Desarrollo Social por la suma de total de diecisiete mil doscientos con 00/100 nuevos soles (S/. 17,200.00);

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se sujeta a lo señalado por el Art. 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente vía habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que, tienen implicancia en la estructura funcional programática: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, b) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a las anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 Directiva para ejecución presupuestaria; que en su Art. 24º señala: 24.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



09

el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional. (...);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme al siguiente detalle:

ANULACIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA META	FTE. FTO.	ANULACIÓN
Meta (30): "Centro Integral de Atención a los Adultos Mayores".	Rubro (09)	17,200.00
Total		17,200.00

HABILITACIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA META	FTE. FTO.	ANULACIÓN
"Unidad Local de Focalización"	Rubro (09)	7,200.00
"Centro Integral de Atención a los Adultos Mayores"	Rubro (09)	10,000.00
Total		17,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remita dentro del término legal la Nota de Modificación Presupuestaria y copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
ALCALDIA
Méd. Marcondo Guillén Caicho
AL CALDE

